

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 40 03 057 2021 00672 00

En consideración a lo solicitado mediante correo electrónico del 9 de mayo de 2022, y en virtud de lo dispuesto en el art. 599 del C.G.P., se dispone:

Decretar el embargo del derecho real de dominio que le corresponda a la sociedad ejecutada sobre los inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 176-139171, 176-139165, y 176-139108., denunciados como de su propiedad. **Oficiese.**

Inscrito el embargo se resolverá lo que corresponda frente al secuestro igualmente peticionado.

De conformidad con el inciso 3 del art. 599 ibidem, el Juzgado dispone limitar las cautelas a las aquí decretadas, según el resultado de ellas se resolverá sobre las demás.

NOTIFÍQUESE,



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:

Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca7da9b28e738c7baf49f3b1555e6dd499076b41cbf79c7bcab7c50e802c4fff**

Documento generado en 08/07/2022 11:52:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>